

ADICIÓN No. 1 al CONTRATO No. 043 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC NIT. 900148334-6

CONTRATO:	No. 043 DE 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC
NIT:	900148334-6
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA
ADJUDICADO:	ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES SECCIONAL DUITAMA Y SOGAMOSO
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$261.000.000) DISCRIMINADOS ASÍ: SECCIONAL DUITAMA CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$135´000.000) Y SECCIONAL SOGAMOSO CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$126´000.000).
PLAZO EJECUCIÓN:	DESDE EL ACTA DE INICIO EN CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2022 PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2022.
ADICIÓN 1:	CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$115´596.000).

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC NIT. 900148334-6**, sociedad constituida mediante por acta número 41 del 20 de agosto de 2021 suscrito por asamblea extraordinaria registrado en esta cámara de comercio bajo el número 40968 del LIBRO IX del registro mercantil el 26 de agosto de 2021, la persona jurídica cambio su nombre de Compay Service Food S.A.S, la cual se encuentra representando legamente por FREIMAN MENESES GOMEZ C.C. N° 91002920 de Sabana de Torres; quien para los efectos del presente contrato goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición No. 1 contrato No. 043 de 2022, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1).** Es política de Bienestar Universitario prestar el servicio de restaurante y cafetería dirigido a la comunidad estudiantil y demás estamentos de la UPTC Seccional Duitama y Sogamoso, con el propósito de elevar el nivel de vida ofreciendo servicio de alimentación de almuerzo y cena de lunes a viernes y almuerzo el sábado, que cumplan estándares de nutrición, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad en el suministro y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad. La Universidad cuenta con restaurante y áreas adecuadas de almacenamiento, alistamiento, elaboración y suministro de alimentos de igual forma con espacio de oficina, comedor, cafetería y batería de baños; dotado. El restaurante estudiantil suministra alimentación balanceada a estudiantes de la Seccional Duitama y Sogamoso como estrategia para asegurar la permanencia y mitigar la deserción, en el marco del Programa Universidad Saludable. La Unidad de servicio de alimentación está garantizada por estándares nutricionales, bajo los criterios

ADICIÓN No. 1 al CONTRATO No. 043 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC NIT. 900148334-6

de aporte proteico, farináceos, verduras, granos y ensaladas, sopas y fruta y/o jugos naturales entre otros, garantizando el balance nutricional, cantidad, presentación, suministro oportuno, amabilidad e higiene entre otros, asegurando la inocuidad, calidad y nutrición de los alimentos y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura. **2).** La Universidad tiene suscrito con COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC NIT. 900148334-6, Contrato No. 043 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA" por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$261'000.000) y un plazo de ejecución inicial desde CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2022 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2022; dicho contrato a la fecha se encuentra vigencia. **3).** El supervisor del contrato JOHN EWIN MOJICA SANDOVAL mediante formato Código: A-GC-P01-F13: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS solicita Adición No. 1 al Contrato 043 de 2022, en cumplimiento del Acuerdo 074 de 2010, 064 de 2019 y Resolución 063 de 2012, por la suma soportado en los siguientes argumentos: (...) *Los servicios consumidos superaron las expectativas iniciales, teniendo en cuenta que se proyectó sobre un promedio de 805,55 y en la actualidad se está suministrando un mayor promedio, requiriéndose 12844 servicios de alimentación para suministrarlos hasta el 31 de marzo del presente año. COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC ha suministrado a entera satisfacción servicios de alimentación a partir del 14 de febrero del presente año cumpliendo con la minuta patrón propuesta por la Universidad, y, en general la aplicación de buenas prácticas de manufactura. En la actualidad se encuentra en trámite el cobro de la factura FEC61 por la suma de \$135.765.000 correspondiente a 15.085 servicios de alimentación presentando un avance de 52%. En conclusión, se requiere adicionar \$115.596.000 para suministrar 12.844 por un valor unitario de \$9000".* **4).** El Contratista COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC, mediante comunicación dirigida al Supervisor con asunto "Aceptación Adición contrato 43 de 2022" indicó: (...) En atención al oficio emitido el día 4 de marzo del 2022 que tiene la finalidad la adición de presupuesto para asegurar el suministro de alimentación que a la fecha se ha establecido en el contrato suscrito N° 43 de 2022 suscrito entre la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia – UPTC y Company Service Food S.A.S BIC, me permito indicar que **aceptamos la adición de presupuesto ya que esta ampliación nos permite asegurar la prestación de servicio de alimentación con la fecha establecida en el marco del contrato**, contando así con la disponibilidad de dar una buena ejecución al presupuesto asignado para esta actividad, cumpliendo de esta manera con los compromisos adquiridos en el contrato inicial". **5).** El **Pliego de Condiciones** de la Invitación Pública 02 de 2022 que dio origen al Contrato 043 de 2022 contemplo en el numeral 11 al referirse al Presupuesto Oficial que: "(...) *La presente contratación se ejecutará a consumo. (...).* **NOTA. El presupuesto es determinado, pero indeterminable, en tanto depende de la normalidad académica, presencialidad y el retorno de los estudiantes conforme a reactivación del calendario académico, por lo que en su ejecución la universidad se reserva el derecho a modificarlos conforme a las necesidades de la Universidad.**". **6).** Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad del suministro de alimentación para la Uptc seccional Duitama y Sogamoso, hasta la culminación del calendario académico de 2021 II, es procedente contractualmente la adición solicitada en tanto: - La universidad como política de bienestar debe seguir ofreciendo servicio de alimentación que cumple estándares de nutrición, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad. - Es conveniente la adición hasta la culminación del semestre académico 2021 – I conforme a la justificación técnica del supervisor, el mismo tiene avance del 52%, requiriéndose 12844 servicios de alimentación para asegurar el cubrimiento de suministro de alimentos a 31 de marzo del presente año en la seccional Duitama y Sogamoso. - El valor de la adición no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019, siendo necesario para su materialización la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por el área financiera. **7).** Que **el Comité de Licitaciones y Contratos** en sesión de fecha 24 de marzo de 2022 dejó constancia que "...revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector el trámite de la ADICIÓN No 1, por un valor de 115.596.000 al contrato 043 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION

ADICIÓN No. 1 al CONTRATO No. 043 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC NIT. 900148334-6

PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA. (Duitama- Sogamoso)". **8).** Que la Universidad cuenta con recursos para la presente adición, la cual esta representada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1047 de 25 de marzo de 2022. **9).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de adición sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del mismo, condición que se ha verificado para la aprobación de la presente. **10).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir ADICIÓN No. 1 de común acuerdo al Contrato de Servicios No. 043 de 2022, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y **COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC NIT. 900148334-6**, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR:** al Contrato 043 de 2022 el valor de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$115'596.000)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1047 de marzo de 2022. **PARÁGRAFO:** El valor adicionado esta conforme a los parámetros del artículo 17 del Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente respecto al valor adicional, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Adición No. 1 del Contrato 043 de 2022, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidos (2022).

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC NIT. 900148334-6
Representante legal FREIMAN MENESES GOMEZ C.C. N° 91002920 de Sabana de Torres

Revisó: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica

